

# BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Viernes 23 de Abril de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redacción antes el medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de correspondientes que se inserta en la hoja del lunes

Número 111.

## SECCION OFICIAL.

### SUPERIOR GOBIERNO.

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**— Los chinos radicados en estas Islas que á continuación se espresan han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.  
Chua Suico, núm. 40,840; Yap-Chuaco, número 42,625.

Manila 21 de Abril de 1858.—Elizaga.

### CAPITANIA GENERAL.

**Don Fernando de Norzagaray y Escudero, Senador del Reino, Caballero Gran-Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de las Reales y militares de San Fernando y San Hermenegildo, de la Americana de Isabel la Católica, y de la Real y militar Portuguesa de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, Gran-Oficial de la Legion de Honor, Caballero de segunda clase de la Real y militar de San Fernando, y dos veces de la de primera, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Benemérito de la Patria, Académico de honor de la Real de Nobles y bellas artes de San Luis de Zaragoza, Sócio de mérito de la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto-Rico, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, su Secretario con ejercicio de Decretos, Teniente General de la Real Armada, Comandante, Capitan General, Vice-Real-Patrono, Presidente de la Real Audiencia Chancillería, Superintendente Delegado de Hacienda de las Islas Filipinas, y en tal concepto Inspector del Resguardo Marítimo y Terrestre, Presidente de la Junta de Autoridades Superiores de la de presupuestos y del Esqmo. Ayuntamiento de Manila, Subdelegado de la Renta de Correos, Protector del Banco Español Filipino de Isabel II y de la Sociedad Económica de Amigos del País, Inspector General de todas las armas e institutos de este Ejército, etc. etc. etc.**

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado con fecha 27 de Enero del presente año, la Real orden que sigue:

«Esqmo. Sr.—En consecuencia de que por Real decreto de doce de Diciembre último expedido por el Ministerio de Estado hizo estensiva á las provincias de Ultramar la amnistía general que con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias fué concedida por otro Real decreto de siete de aquel mes que se espidió por la Presidencia del Consejo de Ministros, la Reina (Q. D. G.) después de haber oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y conformándose con el dictamen del mismo, ha tenido á bien resolver, que para la aplicación de lo dispuesto por los citados Reales decretos de amnistía en las jurisdicciones de Guerra y Marina de las indicadas provincias de Ultramar, se observen las reglas siguientes:—Primera.—Serán comprendidos en la espresada Real gracia de amnistía general todos los individuos del Ejército y de la Armada que por haber tomado parte directa ó indirectamente en conspiraciones, rebeliones, ó invasiones de extranjeros, con objeto de promover disturbios, ó de cometer cualquiera otro delito político en las provincias de Ultramar, puedan hallarse sumariados ó procesados así como tambien los que se encontrasen penados por consecuencia de procedimientos fenecidos, y los que estuviesen espulsados gubernativamente de su domicilio. Lo serán igualmente los que se hallen ausentes de los dominios Españoles, estén ó no encausados ó sentenciados; los cuales podrán presentarse ante cualquiera autoridad política del Reino, ó ante los representantes de S. M., ó Consules españoles

en el extranjero, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha en que esta Real disposición sea publicada por las Embajadas, Legaciones, ó Consulados de España; cuyos funcionarios darán oportuno aviso, para que por el Capitan General ó Juzgado respectivo se les haga la debida aplicación del beneficio.—Segunda.—La aplicación de la mencionada Real gracia en los fueros de Guerra y Marina, corresponde hacerla desde luego é individualmente al Tribunal Supremo de Guerra y Marina en sus salas respectivas, ó á los Gobernadores Capitanes Generales de los Dominios de Ultramar, ó Comandantes Generales de aquellos apostaderos de Marina, ó Juzgados especiales en que radique la sumaria ó causa que se instruya, y por el cual deberá á su tiempo recaer sentencia ejecutoria, ó haya recaído en los procesos fenecidos.—Tercera.—Los que no hubieren prestado juramento de fidelidad á S. M. la Reina, y á la Constitución política del Estado, deberán prestarlo indispensablemente ante la autoridad que corresponda, ó ante los representantes de S. M. en el extranjero, sin cuyo previo requisito no les será aplicable la amnistía.—Cuarta.—En los procesos en que se persiguere simultáneamente un delito político, y otro ú otros comunes, se aplicará la gracia solo con relacion al político, y sin perjuicio de tercero, continuándose los procedimientos respecto de los comunes, y dando cuenta á S. M. por conducto del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Quinta.—Las causas sobreesidas en calidad de sin perjuicio, ó en que solo hubiere recaído absolucion de la instancia, se declararán definitivamente terminadas, como si hubiera recaído en ellas, ejecutoria con absolucion libre sin costas ni gastos del juicio, alzándose en consecuencia los embargos, y cancelándose las fianzas que aun existan.—Sesta.—Los penados por las causas espresadas en la regla primera que existan en los presidios de España, sus islas adyacentes, ó en los de Africa, y los que estén confinados ó relegados en cualquier punto de los indicados, por los mismos motivos, podrán acudir dentro del término de un mes, á contar desde la fecha al Tribunal Supremo de Guerra y Marina por conducto del Capitan General del distrito en donde residiesen á fin de que les sea aplicada la Real gracia, por escepcion de lo prevenido en la regla segunda, á cuyo efecto deberá acompañarse á la solicitud, copia de la hoja histórico-penal de los rematados, y documento para todos en que conste el haber prestado el juramento prescrito en la regla quinta, si no apareciese haber llenado este indispensable requisito.—Septima.—Los amnistiados podrán fijar su residencia en cualquier punto de España ó del Extranjero, mas por ahora no regresarán á la provincia de Ultramar de que cada uno proceda, sin pedir y obtener permiso por escrito del Gobernador Capitan General respectivo. Los que correspondan á la Isla de Cuba, no podrán tampoco residir en la de Puerto-Rico, sin impetrar el mismo permiso del Gobernador Capitan General de la citada de Cuba.—Octava.—Los individuos procedentes de la clase de sargentos, cabos y soldados del Ejército ó de Marina que puedan resultar amnistiados sino hubiesen cumplido el tiempo de su empeño cuando fueran condenados ó cuando se fugaran, y existen ó se presentan en las provincias de Ultramar, serán destinados por los respectivos Capitanes Generales en su doble carácter de Directores Generales de todas las armas del Ejército de su mando, ó bien en su caso por los Comandantes Generales de los apostaderos de Marina, al cuerpo de su procedencia, ó al que tenga por conveniente, á que estagan el tiempo que les falte, sin que para el efecto pueda serles de abono el de condena, ausencia ó emigracion. Si se encontraren, ó se presentaren en la Península ó Islas adyacentes, serán agregados provisionalmente por los respectivos Capitanes Generales de provincia, ó del Departamento de Marina, á uno de

los cuerpos del arma de su procedencia, dando cuenta al Ministerio respectivo para que se determine su ulterior y definitivo destino. A los que estuviesen cumplidos se les expedirán sus licencias absolutas.—Novena.—Los Jefes y oficiales del Ejército ó de la Armada que hubiesen abandonado su respectivo empleo, y se hallan ausentes de los Dominios Españoles, si ahora resultan amnistiados por las autoridades competentes, recibirán su pasaporte para fijar su residencia en cualquier punto de la Península ó Islas adyacentes, ó el extranjero que les convenga; quedando sujetos en cuanto á su vuelta á las provincias de Ultramar á lo que queda prevenido en la regla sétima.—Décima.—Si algun individuo creyere que se le niega indebidamente la amnistía por las autoridades á quienes se comete su aplicación, podrá acudir directamente en queja al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el cual dictará la providencia que juzgue oportuna.—Undécima.—Terminada la aplicación de la amnistía, los Capitanes Generales de Distrito, los de Marina, y los Jefes de los Juzgados especiales, enviarán á los respectivos Ministerios por conducto del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, duplicadas relaciones nominales, con espresion de las clases á que pertenecen, de su procedencia del extranjero ó de los procesos que se les estaban siguiendo. De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes.»

En su consecuencia he decretado con fecha de hoy lo siguiente:

«De conformidad con los dictámenes que antecedan de los Sres. Fiscal del Juzgado y Auditor de Guerra de esta Capitanía General; vengo en ordenar se guarde, cumpla y ejecute lo que S. M. se digna mandar en la anterior Real orden, y á los efectos correspondientes publíquese por bando, imprimiéndose el suficiente número de ejemplares que se remitirán á todas las autoridades militares é insertese en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos.»

Dado en el Real Palacio de Manila á 20 de Abril de 1858.—Fernando de Norzagaray.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

### ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 AL 23 DE ABRIL DE 1858.

**GEFES DE DIA.**—Dentro de la Plaza. El Señor Coronel Teniente Coronel D. Miguel Creus.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel D. Antero Tronqued.—Para Arroceros. El Comandante graduado Capitan D. Joaquin Maria Dávila, por atrasado.

**PARADA.** Los Cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Rey núm. 1. De orden de S. E. el Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

### Orden general del Ejército del 22 de Abril de 1858.

Segun decreto del Esqmo. Sr. Capitan General, mañana 25 del corriente celebrará consejo de guerra ordinario el Regimiento Infantería de Fernando 7.º núm. 5 para ver y fallar la causa formada al cabo 4.º agregado á dicho Cuerpo Ignacio Iglesia, acusado de haber faltado á la subordinacion al sargento 2.º de su Compañía Aniceto Piquinto en la noche del día 18 de Febrero último: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia de los Señores Oficiales francos de servicio.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

En cumplimiento del superior decreto que antecede del Esqmo. Sr. Capitan General, se constituirá dicho consejo mañana á las siete y media de ella en la casa habitacion del Sr. Coronel primer Gefe D. Bernardo Ruiz de Lanza que lo presidirá, concurriendo seis Capitanes como vocales de dicho Regimiento, la misa del Espíritu Santo se dirá, por el Padre Capellan del Regimiento del acusado, media hora antes en la Iglesia de Santa Isabel sustituyéndole en caso necesario el del núm. 4.—De orden de S. E. el Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

### MARINA.

**MESA DE MATRICULAS.**—Por decreto del Señor Comandante general de Marina de este Apostadero de 51 del mes próximo pasado, se anuncia al público que en los días 22, 25 y 24 del actual se sacará á pública subasta el equipaje del intestado 2.º piloto D. Juan de Mendia con la baja del tercio de su avalúo, debiendo tener lugar dicho acto en la oficina del que suscribe sita á la bajada del puente de Trozo viniendo de Binondo, Manila 15 de Abril de 1858.—Luis Villasis.

### TRIBUNALES.

En virtud de proveido del Sr. Alcalde mayor 5.º de Manila y á petición de los interesados, se venderá en pública almoneda en los estrados del Juzgado, el día 28 del corriente desde las once de la mañana á las dos de la tarde, la casa perteneciente á los hijos del finado D. Antonio Roxas, situada en el barrio de Jolo en Binondo avaluada en 4,800 pesos y con la baja del tercio de este avalúo. Manila 22 de Abril de 1858.—Pedro de Porras.

### HACIENDA.

#### Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público, que el día 24 del actual á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se venderán en pública subasta y se adjudicarán al mejor postor trece mil seiscientos treinta y seis milares de tabacos de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación y con la division de clases y lotes que espresa la demostracion que igualmente se inserta. Manila y Abril 21 de 1858.—Manuel Marzano.

**Pliego de condiciones que servirán de base para sacar á pública almoneda el día 24 del que rice, la venta de 5022 1/3 @ ó sean 15,656 1/2 millares de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion, redactado por la Contaduria general de Rentas Estancadas de Acuerdo con la Administracion general en cumplimiento de lo mandado en Superior Decreto de 16 del corriente.**

- 1.º El espresado número de millares se distribuirá en 406 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen y los embases en que están acondicionados, en el estado que estará de manifiesto en el acto del remate.
- 2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada lote á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.
- 3.º Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre del año próximo pasado y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobar el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general los documentos necesarios al efecto.
- 4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes procurarán los interesados extraer de los amacenes del ramo, el tabaco rematado, puesto que de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de Aduanas la legitima procedencia de él á fin de que obtengan la autorización competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.
- 5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los licitadores.
- 6.º y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notase algunos embases averiados, se obligan las Rentas á reponerlos sufragando estas los gastos que inflera dicha operacion.—Binondo 20 de Abril de 1858.—Carcer.—Visto bueno.—Ormaechea.—Es copia, Marzano.

**Demostacion del número de lotes de tabaco de menas superiores, regalia y caballero que se sacará á pública subasta el 24 del actual.**

NUMEROS DE LOS LOTES.	1. <sup>a</sup> Regalia		1. <sup>a</sup> Caballero		1. <sup>a</sup> habano		5. <sup>a</sup> id.	4. <sup>a</sup> id.	5. <sup>a</sup> id.	1. <sup>a</sup> cordado		Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos que contiene cada embase y expresion de si este es de forma antigua ó moderna.	
	Millares.	id.	Millares.	id.	Millares.	id.				Millares.	id.					Número de tabacos.	Forma del embase.
El 4.	25.											25	625	25	625	425	antigua.
» 2.	26.											26	650	26	650	425	id.
» 5.	53.											55	875	55	875	425	moderna.
» 4 y 5.		25.										25	485	46	966	250	id.
» 6.			6.									6	450	6	450	425	id.
» 7.				46.								46	556	46	556	250	id.
Del 8 al 15.					80.							80	4,120	480	6,720	250	antigua.
Del 14 al 22.					80.							80	4,120	720	40,080	250	moderna.
Del 25 al 29.						450.						450	4,200	4,050	8,400	500	id.
El 50 y 51.							476.					476	4,488	552	2,576	500	antigua.
Del 52 al 54.							476.					476	4,488	528	5,564	500	moderna.
El 55.								90.				90	540	90	540	500	id.
» 56.									142 1/2.			142 1/2	562 50	142 1/2	562 50	500	id.
Del 57 al 59.										80.		80	4,120	240	5,560	250	antigua.
El 40 y 41.										80.		80	4,120	460	2,240	250	moderna.
Del 42 al 106.											450.	450	4,200	9,750	78,000	500	id.
														45,656 1/2	449,444 50		

Contaduría general de Rentas Estancadas. Binondo 20 de Abril de 1858. = Carcer. = V.º B.º = Ormaechea. = Es copia, Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS — Don Leoncio Navarrete arrendador del terreno de Arroceros se servirá presentarse en esta Administracion general por sí ó por medio de apoderado para enterarse de un asunto que le concierne.

**CORPORACIONES.**

**REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.**

Debiendo celebrarse el 26 del actual en el Salon del Real Tribunal de Comercio á las siete de su noche, la Junta ordinaria que preside el art. 55 del Reglamento para tratar de asuntos de interés; se suplica á los Señores Sócios se sirvan asistir puntualmente á la hora marcada. Manila 25 de Abril de 1858. = El Vice-Secretario, Carlos Pavia.

**SECCION RELIGIOSA.**

DIA 23 DE ABRIL.  
San Jorge Mártir.

Nació este gran mártir, como lo llaman los griegos, en Capadocia, de familia distinguida por su nobleza y celo por la verdadera religion. Signó desde joven la carrera militar, y por su valentia, robusto brazo, destreza é ímpetuoso arrojo en acometer las mas difíciles empresas, el Emperador Diocleciano le honró con el cargo de Maestro de Campo de su ejército. Cuando este cruel Emperador proyectó exterminar á todos los cristianos de sus dominios, lo consultó con sus generales y consejeros; y solo Jorge tuvo la heróica libertad de disentir del parecer de todos, representando al Principe la injusticia de tal consejo. Esto le hizo entrar en sospechas á Diocleciano, de que el joven general era cristiano; y llamándole de nuevo á su presencia, confesó plenamente que desde la infancia lo era, y que en todo el imperio no tenia servidores mas fieles que los cristianos. Enfurecido el Emperador mandó darle tormento atándole á una rueda sembrada de puntas de acero, que á cada vuelta le sacaban pedazos de carne, y le abrían todo su cuerpo. Todo lo sufrió el Santo con alegría, de lo que se maravillaban los gentiles, y mucho mas cuando á poco rato le vieron perfectamente curado de sus heridas. Llévólole al templo de los dioses para que los adorase, y habiendo preguntado al idolo de Apolo que si era Dios, contestó el idolo que no, y en aquel momento cayeron todos los idolos por tierra hechos pedazos. Temeroso Diocleciano de que esto contribuyera á la conversion de los gentiles, mandó cortar la cabeza en seguida, alcanzando la corona del martirio en 23 de Abril del año 290.

SANTO DE MAÑANA.

San Gregorio Obispo.

**SECCION EDITORIAL.**

**ARTICULO IV.**

**SOBRE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN MADRID Y SUS ANALOGOS EN MANILA.**

MADRID.—Confiterías 92, pastelerías 42. En el dia tenemos una confiteria europea que se acaba de abrir en la calle de San Jacinto y ademas algunas de las antiguas dulcerías del pais servidas regularmente por indígenas ó mestizas, y digo algunas por que las mas se cerraron á consecuencia del fabuloso precio que tomó el azúcar y harina y tambien los huevos; las que quedan estan repartidas entre Manila y estramuros y á la verdad que su número es corto para tanto dulce como se consume en las fiestas y en las casas diariamente pues es indispensable para concluir la comida algun dulce de almibar y entre dia algunos panales (vulgo caramelos) para refrescarse con un buen vaso de agua.

Debe consistir el ver tan pocas tiendas y tanto consumo en que muchos trabajan en sus casas sin tener tienda abierta y tambien en que en las casas particulares se hace el que se necesita en ellas, ó á lo menos en muchas se hace así si no en todas.

Se reviene el dulce con tanta prontitud en este clima que aquí nunca podrá haber confitería, como en Europa porque es preciso estar al dia particularmente en la presente estacion de la cibarra.

Ninguna pastelería tenemos á la Europea, pero la gente del pais las tiene en unas tiendas de chinos que creemos se llaman «jopieros» donde se confieccionan diversas clases de pastelitos de diversos tamaños y nombres, y masa con huevos de pato y azúcar de formas y gustos diversos: tambien se encuentra en ellas dulce seco de condior se encuentra en pedacitos pequeños.

Concluiré con una observacion sobre las dulcerías del pais y es que en ellas está radicada la venta de alcaparras. ¿Qué conecion tendrá esto con los dulces? el diablo que lo averigüe.

MADRID.—Sastrerías 472, modistas con establecimientos 27, sombrererías 74, zapaterías 276.

Cerca de cuatro pares de zapatos rompemos, mientras desechamos dos piezas de ropas y un sombrero, al menos en Madrid esa es la proporcion que resulta de los guarismos comparados entre el número de establecimientos de las tres clases que allí hay; á una sombrerería corresponden, dos sastrerías y cuatro zapaterías próximamente, lo que quiere decir que el mínimum de nuestro presupuesto de vestido estaría en la cabeza y el máximum en los pies, si el valor de las prendas estuviese en proporcion con el tiempo de su duracion.

En Manila hay muchos sastres sin tienda abierta que trabajan en sus casas, porque si no era imposible que con solas las sastrerías que vemos se vistiese tanta gente. Hay la de D. Pedro Alonso en la Escolta y otras tres ó cuatro de europeos, mas unas cincuenta de indígenas, lo demás no se sabe donde están. Los sastres chinos que son bastantes, cortan y cosen esclusivamente para sus paisanos; ropa hecha se importa muy poca á escepcion de camisas y corbates cuya introduccion es mayor pero precisamente de ninguno de esos artículos se ocupan mucho los sastres: se vende tambien ropa hecha aquí, regularmente camisas y pantalones ordinarios para marineros en las vinaterías del Muralton y tambien las venden unos indios que se estacionan por la plaza de Binondo y calle de San Fernando.

Los sastres pudientes como el citado Alonso y otros tienen paños y géneros de venta y tambien algun quincallería.

No tenemos modistas con establecimiento conocido mas que dos ó tres europeas que suelen poner de cuando en cuando sus avisos en el Boletín, y algunas del pais á quienes fuera de su clientela, nadie las conoce porque ellas no hacen nada tampoco para darse á conocer. Es cierto que mucha parte del trabajo que tienen en Europa las que allí hay, es hacer gorritos, adornar sombreros, vestidos de niños, idear bonitos lazos para corbates etc. se les ahorra á las de aquí con traer todo eso ya listo y confeccionado á la moda. Así es que este gremio parece predestinado á permanecer en una modesta minoría.

Hay algunas mestizas que especulan en tener de alquiler trajes y sombreros con plumas para las zagalas que vemos en las fiestas y tambien ropa de bautismo, nos parece esto buen negocio pues en el poco tiempo que está usándose poco tambien se deteriora.

Con una sombrerería estrangera que hay en la calle de Jolo, la del Madrileño en la Escolta, dos ó tres del pais en la calle de San Jacinto y media docena que estarán repartidas por esas calles de Dios, nos parece imposible que se cubra tantísima cabeza como necesita sombrero, sin embargo esto tiene una esplicacion mas clara que la que pudimos dar respecto á la ropa. 1.<sup>o</sup> porque viene de fuera muchísimo sombrero hecho y derecho, ya de felpa de seda, de pelo de distintos animales, de fieltro y de paja de Italia, los cuales se hallan de venta en todos los almacenes y tiendas de tirios y troyanos. 2.<sup>o</sup> porque de pocos años á esta parte viene una estería de China de un dedo de ancho con la cual se hacen los sombreros que vemos de venta

en las reducidas tiendas de chinos que se hallan en las inmediaciones de los puentes de Binondo y Santa Cruz, en cuya elaboracion se ocupan los mismos vendedores. Y 3.<sup>o</sup> porque tambien entran al consumo los sombreros de Batiug y Pangasinan.

Tambien han dado en traer los extranjeros, unos sombreros de una forma particular, nada agradables á la vista y difíciles de describir, solo diremos que se asemejan á una cúpula de pagoda de la india.

Restanos hablar de la peor vecindad que podemos tener que es la de un zapatero, despertador eterno de todo el que duerme siesta.

No hay en el dia ninguna tienda dirigida por europeo, aunque las ha habido antes. La mayoría es de chinos; pero de esos chinos llamados macaos que ni son carne ni pescado ni se sabe lo que son pues los chinos verdaderos de sangre pura no hacen liga con ellos. Ocupan las principales calles de Binondo parte tambien de sus tiendas están en Manila, en Santa Cruz y otros pueblos porque los tales macaos son mas que las hormigas, y si en Madrid la proporcion es de un sombrero para cuatro zapateros como hemos sentado, aquí hay cincuenta de estos para cada uno de aquellos.

Y sin embargo, viene calzado de fuera y muchísimos indígenas no gastan zapatos, y la mitad de la poblacion que la componen las indias y las mestizas tampoco los usan, de modo que si no fuera por estas escepciones que Dios nos ha mandado para nuestro consuelo, sería tanto el número de zapateros que absorbería ella sola las demas clases artesanas y el ruido nos ensordeciera.

Vamos á calzar á la mitad de la poblacion que es la femenina, sin que haya analogia entre ningun establecimiento de Madrid, de los que hemos enumerado y los «chineleros» que trabajan para aquella.

El Padre Revellón del órden de S. Agustín dijo en una memoria que presentó á la Sociedad Económica en tiempos antiguos, que muchos millones de los que traía la Na de Acapulco se gastaban en chinelas.

Hoy los chineleros tambien macaos pero que forman un gremio aparte, porque estos no hacen zapatos, ni los zapateros chinelas, se hallan dispersos; pero reunidos bastantes en la calle del Rosario, y en un callejon sùcio y que no sabemos si tiene nombre, el cual atraviesa de la calle de Santo Cristo al sitio de Omboi; tambien los indios son zapateros y chineleros; pero en menor número que los macaos.

RAFAEL DIAZ ARENAS.

El movimiento del puerto de Cebú entre los dias 22 de Marzo y 5 del actual, que nos comunican en carta de esta última fecha, ha sido el siguiente:

**ENTRADOS.**

- Marzo 22.—Goleta Singular de Leyte.
- Cármén de Maasin.
- Lorch. Ensayadora de Balingasag.
- Berg. Santiago de Polompon.
- 21.—Goleta Venus de Manila.
- Paol. Santo Niño de Balingasag.
- 26.—Goleta Paz de Manila.
- Berg. Catapusan de Leite.
- 29.—Goleta Severino de Misamis.
- Mártir de Maasin.
- San José de Misamis.
- 50.—Goleta núm. 151 de Maasin.
- 51.—Magdalena de Manila.
- San Rafael de id.
- Vapor Reina de Castilla.
- Abril... 5.—Paol. S. Vicenté de Silongos.
- Gol. Soledad de Carcar.

**SALIDOS.**

- Marzo 22.—Gol. Sta. Lucia para Leite.
- 25.—Consolacion para Manila.
- 24.—Venus para Camiguing.
- 29.—Rosario para Leite.
- 50.—Catapusan para Manila.
- Lor. Ensayadora para Misamis.
- 51.—Gol. Singular para Leite.
- Abril... 5.—Magdalena para Misamis.

Los precios de los frutos seguían los mismos que publicamos en el Boletín del martes con referencia á carta de fecha anterior.

Se nos dirigen las siguientes preguntas:

¿Qué privilegio tienen los chinos de la calle Real en las tiendas de zapatero y en otras, así como otros muchos de otras partes, para estar á vista y presencia del público, cuasi en cueros vivos, ofendiendo al decoro y decencia públicos, profendiendo en la calle mas pasajera y de continuo tránsito de señoras? ¿Porqué se consiente á los chinos carpinteros y otros artesanos que trabajan en sus talleres los domingos y dias de mayores festividades religiosas sin que parezca vivan en un pais civilizado y católico, cuyas costumbres debiera hacerseles respetar?

El Sr. Secretario de la Junta de Gobierno del Casino, se ha servido remitirnos el siguiente anuncio:

«La Junta de Gobierno, ha dispuesto dar un baile de confianza el sábado 24 del actual á las 8 de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. Sócios para su conocimiento y que los que gusten puedan solicitar billetes de convite para señoras segun está prevenido.

Manila 24 de Abril de 1858.—El Secretario, Dusmet.

**VARIEDADES.**

**ESPEDICION A YUSTE**

de S. A. R. el Sermo. señor duque de Montpensier.

Corrió la noticia por toda la Vera de Placencia de haber resuelto S. A. visitar la secular y última morada del gran emperador Cárlos V. y los pueblos de Cuacos, Aldeanueva y Jarandilla fueron los primeros en dar á conocer el inesperado acontecimiento. La falta de medios, la mala direccion de los que cumplen sus condenas en las cárceles de partido, y el abandono en que se encuentran las pequeñas localidades, tenia los caminos de aquellos pueblos, no solamente intransitables, sino que estaban convertidos en veredas y precipicios que podian esponer á S. A. R. y comitiva. La Vera de Placencia no cejó ante la falta de medios, de tiempo y de abyeccion en que se encontraba. Trescientos años hacía su emperador, cansado del mundo y de su pompa vana, eligió este pais ameno, sin igual acaso en España, para su residencia y luego para su tumbal... ¡Tres siglos despues iba á recibir el antiguo palacio de Yuste á otro hijo de reyes, enlazado hoy con la escelsa hermana de nuestra adorada Reina!... Masas de hombres salieron de los tres pueblos ya mencionados para componer los caminos vecinales que conducen á Yuste, y si bien solamente por horas se contaba el tiempo, los caminos quedaron al menos descubiertos y de fácil reunion. Entretanto, avisados por propios, se reunian los representantes de todos los ayuntamientos del partido judicial de Jarandilla para acordar el recibimiento de S. A. R., segun los recursos del pais y de la Premiera en que habian de

llevarse á cabo. Nadie faltó á la convocación; todos los pueblos mandaron sus comisiones; y estos, á nombre de sus respectivas localidades, con entusiasmo demostraron sus sentimientos hacia el ilustre huésped.

obsequios con que todos á porfia procuraban celebrar la venida del infante. Una Real orden, en que se hacia saber á estos pueblos que S. A. R. no deseaba obsequios, habia contristado los ánimos el día 18.

presencia á este pueblo, cabeza del partido judicial de su nombre. El 21, á las ocho de la mañana, S. A. se despidió de Yuste. El infante al salir de aquel recinto, al dar su postrer adios á aquellas seculares, é ilustres ruinas, última morada de un gran rey, se conmovió dolorosamente, y sintió dejar tan pronto aquellos lugares de tanto recuerdo, y que habian merecido sus simpatías.

que pasando algunos dias entre nosotros, se decidan á fincarse en este delicioso pais, que ni cede en cariño á ningún otro, ni que mas se preste á la dulzura y goces de la vida del campo, especialmente en las épocas del ardiente estío y dadivoso otoño!—FELIX MONTERO MORALEJOS. Jarandilla 24 de Diciembre de 1854.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADA DE ALTA MAR

De Liverpool, barca española General Churrucá, de 429 toneladas, su capitán D. Francisco Antonio Bish, en 185 dias de navegacion, tripulacion 21, con efectos de Europa: consignado á los Sres. Orbeta Cucullu y C.º traen algunas cartas. El citado buque hizo escala en Canarias el día 8 de Noviembre y salió el 10 del mismo.

ENTRADAS DE CABOTAGE

De Cebú, bergantin-goleta núm. 60 Cantabria, en 11 dias de navegacion, con 400 picos de abaca, 300 id. de sibucac y 70 bultos de bejuocos para bastones: consignado á D. José María Soler, su patron Luis Francisco.

De Masbaté, panco núm. 342 Sereno, en 3 dias de navegacion, con 2,360 cestos de brea, 180 id. blanca, 88,000 bejuocos partidos y 84 piezas de molave: consignado al patron Gerónimo Pastor.

De Taal, pailebot núm. 67 Prueba, en 2 dias de navegacion, con 30 talascanes de leña: consignado á D. Juan Bautista Marcada, su patron Alejo de los Santos.

De Capiz con escala en Masbaté, bergantin-goleta núm. 66 Soledad (a) Mariña, en 4 dias de navegacion, desde el ultimo punto con 5,650 pastas de brea, 20 tinajas de aceite y 18 tablonos de molave: consignado á los Sres. Engster Labhart y Compañia, su patron Clemente Mauricio.

De Pangasinan, pontin núm. 18 San Ramon (a) Tigre, en 8 dias de navegacion, con 201 cavanes de arroz, 700 pilones de azúcar, 200 picos de sibucac y 4 piezas de cueros: consignado á D. José María Tuason, su patron Jacinto Parragas.

De id., id. Jesus María y José, en 7 dias de navegacion, con 1,400 cavanes de arroz y 2 piezas de cueros de carabao: consignado á D. Mariano Tuason, su patron Domingo Tuason.

De Ormoc en Leite, bergantin-goleta núm. 16 Guernica, en 6 dias de navegacion, con 530 picos de abaca, 9 harigues de molave y 7 ligazones de idem: consignado á D. Francisco Vicente, su patron Manuel Francisco.

De Surigao, id. núm. 24 Querida, en 17 dias de navegacion, con 35,000 bejuocos para bastones 250 picos de abaca 4,000 cocos y 35 tinajas de aceite: consignado á D. Francisco Vicente, su patron Salvador Cepeda.

SALIDAS DE CABOTAGE

Para Albay, bergantin-goleta núm. 77 Pelayo.

Para Calbayo, pailebot núm. 69 Victoria.

Para Capiz, id. núm. 52 Santa Rufaela.

Para Pangasinan, pontin núm. 88 San Juan.

Para Luban, id. núm. 194 Ulises.

Para Pangasinan, id. núm. 27 Rosario.

Para Id., id. núm. 169 Magdalena.

Para Id., id. núm. 441 Santa Clara.

Para Taal, id. núm. 183 Dolorosa.

Para Balayan, id. núm. 107 San Isidro.

Para Luban, id. núm. 170 San Regino.

Para Samar, lorchá núm. 2 Buenviage.

Para Cagayan, panquillo núm. 68 San Nicolás de Tolentino.

VIGIA DE MANILA.

DIA 22 DE ABRIL DE 1858.

Al amanecer la atmósfera calmosa viento E. fojo y mar llana y en la exploracion las dos barcas españolas entrantes se descubren á 8 y 10 millas N. O. de la barra: no han largado contraseña ni matrícula. El Corregidor á las siete de la mañana viento N. E. fojo y mar llana.

A las nueve y tres cuartos las dos barcas españolas entrantes se hallan próximas á fondear en la barra: son las nombradas General Churrucá y Amistad. Dos bergantines-goletas de provincias entrantes están para fondear en la misma nombrados Querida de Surigao y Paz de Leite.

A las doce la atmósfera chubascosa viento y mar en calma. A las cinco id. id. id.

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 22 DE ABRIL DE 1858.

Table with columns: Reses vacunas, Machos, Hembras, Puercos, Lechones. Values: 51, 7, 39, 2.

Total de cabezas. 103

(1) Descripción de Yuste por el autor. Véase el número de El Estado del día 17 de Octubre de 1857.

AVISOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Se halla detenida en esta Administracion la carta que a continuacion se espresa por carecer de suficiente franqueo; lo que se avisa al interesado a fin de que si lo tiene a bien se sirva pasar por esta oficina, a llenar este indispensable requisito para poderla dar curso en el próximo salida del correo para el Sur pues de lo contrario se quedará archivada.

PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDA. PUNTO A DONDE SE DIRIJE.

S. E. Sr. Cura párroco del pueblo de Batangas—Proclamas. Manila 22 de Abril de 1858.—El Administrador general, Antonio Olona.

Vapor para Taal.

Aviso a los Batangueños, para la fiesta de Antipolo. El PROGRESO saldrá para Taal el 27 del corriente, a las cinco de la tarde y permanecerá en Taal hasta el día 30 que saldrá para Manila a las cinco de la tarde, a fin de dar tiempo a los pasajeros de toda la provincia de Batangas para que se puedan reunir allí para venir a la fiesta de Antipolo que principiará el día 4 de Mayo.—Y volverá a salir para Taal el día 8 de Mayo, y de Taal para Manila el día 11, a las cinco de la tarde.—Y volverá a salir de Manila para Taal por tercera vez el día que se señalará para que los pasajeros del 2.º viaje puedan regresar a Taal.

Para Capiz, saldrá a la mayor brevedad el bergantín-goleta SOLEDAD (a) MARINA; admite carga y pasajeros, lo despacha su arreez Clemente Manuel.

Para Cagayan con escala en Union e Ilocos Sur, saldrá la goleta PAZ. Juan Reyes. 3 Para Isla de Tablas.

El que desee fletar un buque de porte de dos mil ó mas cavanos, se servirá avisar en la calle de Sta. Lucia casa núm. 3, frente a la batería de salvas llamada el Plano, a fin de convenir en su ajuste.

Para Iloilo con escala en Bacolod, saldrá en breve el bergantín-goleta N. ROSITA; admite carga a flete y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cuculla y C.ª

Para Antique, saldrá en toda la presente semana el bergantín-goleta GRAYANA; admite carga a flete y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cuculla y C.ª

Para Capiz, en toda la presente semana saldrá el bergantín-goleta MARIA; admite carga a flete y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cuculla y C.ª

En toda la presente semana saldrán para Laguna el bergantín-goleta PELAYO; para Albay el igual aparato COBADONGA y para Tabaco la goleta MACSIMINA, los despacha calle de Anloague núm. 46 Francisco Suarez.

Para Pangasinan, saldrá el pontón CORAZON, lo despacha Juan Reyes.

Para la Union, saldrá en breve el pontón ESPERANZA. Francisco Mortera.

Para Bojol, saldrá la goleta BERNARDINA el día 23 del corriente; recibe carga a flete y pasajeros, despachada por M. Tuason.

Para Iloilo, saldrá en toda esta semana el pailebot S. VICENTE; admite carga y pasajeros, lo despacha a bordo José Vazquez.

Para Tacloban en Leite, saldrá a la mayor brevedad el bergantín-goleta METEORO; admite carga y pasajeros, lo despacha José Carballo y Cortés.

MARTILLO Y CASA COMISON DE JOSE N. MOLINA.

Para el viernes 23, de 7 1/2 a 10 de su noche, venderé en almoneda sin reserva elegantes muebles, aparadores, cómoda, mesas de escritorio, id. veladores, id. consolas, id. lavadores, espejos y otra infinidad de muebles, loza, cristalería, globos, lámparas, hermosos floreros, y un surtido variado de efectos, una partida de relojes de sobremesa, una id. de vino jerez, una id. de vino malaga, una id. de vino tinto, una id. de vino coñac, una id. de aceitunas; una id. de latas alimenticias, carruages y caballos.

Habiendo recibido órden para vender en almoneda el ajuar de casa con carruages y caballos del Canciller del Consulado francés D. Carlos Pavion, verificaré esta en los días 26 y 27 del corriente, de 2 a 4 de sus tardes en su casa habitación calzada de S. Sebastian.

Almoneda.

Los que suscriben han recibido órden de los Sres. Russell y Sturgis para vender varios barriles de galletas averiadas por cuenta de quien corresponda. Dicha almoneda se verificará el viernes 23 del corriente a la una en punto en la casa desocupada al lado de los que suscriben sita en el callejon de S. Gabriel. M. Abrahams y C.ª

Sociedad de Seguros

MARITIMOS ESPERANZA.

Los Sres. Socios pueden disponer desde este día del dividendo acordado en Junta general de 11 del corriente, presentando sus cédulas en la oficina de la misma. Manila 21 de Abril de 1858.—El director de turno, Tomás B. y Castro.

SUSCRICION

AL MANUAL DE MEDICINA DOMESTICA.

Quedan abiertos para suscribirse los puntos siguientes, en la imprenta del Boletín oficial calle del Beaterio núm. 40. En las boticas del Sr. Zobel y de San Juan de Dios, calle Real.

En la Escolta, en las boticas del Sr. Hernando y del Señor Wegner. En la plaza de Binondo, en la botica del Sr. Baden. En la calle de Sto. Cristo, en la botica del Sr. Reyes.

Se hallan repartidas en los diferentes puntos de suscripción la 1.ª y 2.ª entrega; los suscritores pueden recogerlas, y si por razon de cambio de moneda quieren tomar las dos a la vez pueden hacerlo.

Los suscritores recibirán gratis todos los pliegos de impresion que a la conclusion de la obra no lleguen a una entrega.



DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se aflojan y se caen; de facilitar la pronunciaci3n y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya funcion el est3mago se debilita y es foco de enfermedades.

DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando asi la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla.

E. Ferte, cirujano dentista.

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de S. Vicente.

Compañía de Seguros "The London & Oriental Steam Transit Insurance Office.

ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos a tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Compañías de Seguros de Londres) por los vapores de la Compañía Peninsular y Oriental, por los de la Honorable Compañía de la India y por todos los vapores de primera clase.

El interés en las pólizas está asignado a la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos en casos de siniestro. Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse en Manila con Matia, Manchacatorre y C.ª Agentes de la Comp. P. y O.

- Singapore con H. J. Marshall en la oficina de la id. id. id. Hong-kong R. S. Walker id. id. id. Shanghai E. Warden id. id. id. Madras B. Frank id. id. id. Bombay John Ritchie id. id. id. Calcutta C. B. Stewart id. id. id.

James, Hartley & C.ª Agentes.

Londres 10 Octubre 1857. El 19 del presente se fugó de

la casa de Pio Ventura en Sta. Cruz, casa de esquina frente de la Alcaldia 1.ª, un muchacho llamado Manuel Gerónimo Ray, de 13 a 14 años de edad natural del pueblo de Pasacao. Se suplica a las personas a quienes se presente a servir, se sirvan presentarlo en dicha casa ó pasar aviso y se le darán las gracias con una buena gratificaci3n.

El taller del sastre Alberto Reyes, que estaba en la Escolta, se ha trasladado en la calle de S. Vicente núm. 5, frente de la casa del Sr. dentista a fin de que sus parroquianos quienes le han favorecido, y los que quieran favorecerle sepan el lugar; tambien se hace saber que ha recibido figurines de la última moda.

Relojeria inglesa.

D. José S. Lattey, Cronometrista y Relojero de Londres, tiene el honor de ofrecer sus servicios a los que gusten ocuparle en todo lo que pertenece a su profesion, advirtiéndole que sus precios son muy modicos y que garantiza las obras que hace por el término de un año. Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

J. J. Bischoff, relojero, tiene el honor de anunciar al público de estas Islas que se ha establecido provisionalmente en casa de los Sres. Routhier y Meyer, plaza S. Gabriel, para hacer toda clase de composiciones de relojes ingleses, franceses y suizos, que nada tendrán que desear por la prontitud, así como por la garantía de su obra.

Routhier y Meyer.

Plateros, gravadores, engastadores, doradores y ensayadores de minerales. Avisan haber recibido solo 3 muestras de clavos de diamantes y perlas. Plaza de S. Gabriel.

RETRATOS.

Calle de Jolo, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad Pública. RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga; sobre placa metálica (Daguerrre tipo) papel, cristal etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

ALQUILERES.

En la calle de Cabildo casa núm. 6, se alquilan dos habitaciones en la misma darán razon.

En la calle de Jolo, callejon de Austrandi, se halla desocupada una casa con buenas comodidades para una corta familia, y se alquila a un precio cómodo, y otra en el mismo callejon próxima a concluir de pintar, que se alquilará. En el martillo de D. José N. Molina, darán razon.

COMPRAS Y VENTAS.

En esta imprenta se hallan de venta los libros siguientes:

Table with 2 columns: Title and Price (Ps. Rs.). Includes books like 'Año cristiano por Croisset', 'Amad. — Compendio de la historia de la iglesia', 'Arte explicado', 'Diccionario geográfico estadístico', etc.

PUESTO PUBLICO DE CAMBIO DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, Fábrica de Jabones. Hoy se compran onzas a 14 ps. Se venden a 14-3 rs. Se compra plata en cualquier cantidad a 12 ps y vende a 13 ps.

CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Anloague núm. 5. ONZAS, se compran a \$ 14. Se venden a \$ 14 3 rs.

Aceite de coco superior.

En la fábrica de Jabones. Escolta. Tincaja comun 6 ps. Id. 16 gantas 8 ps.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL Manila.

PERLAS DE ETHER DEL DR. CLERTAN. La administración de eter bajo esta nueva forma ha permitido mejorar su eficacia en la cura de las enfermedades nerviosas. efecto, administrado segun el antiguo método, en el agua ó un tercio de azúcar, evaporábase este fluido al menor contacto del aire y acababa de volatilizarse enteramente bajo el calor de la boca y del est3mago; vapor no iba mas allá de las vias aéreas causando una sensaci3n incómoda; y si llegaba hasta el est3mago, era en cantidad inapreciable y consiguientemente sin efecto.

Las perlas poseen la ventaja de conducir el eter puro, libre, sin olor sin sabor, a dosis finas y perfectamente conocidas, hasta el est3mago, que pronto se disuelven. Entonces el eter se volatiliza instantáneamente, penetra los tejidos, y ejerce en la economía su acci3n bienhechora.

Modo de tomar el eter en perlas. Pónese en la boca una ó varias perlas de eter, y se bebe al instante dos ó tres cucharadas de agua, para arrastrarlas al est3mago.

En los dos almacenes de Luna, frente del convento de Binondo y de S. Gabriel, bajo la dirección de D. José M. Tuason y C.ª, hay de venta manteguilla superior por cajas y libras; papas de Cebú a 2 rs. canastillo, y un carruaje del pescoante casi nuevo en (150 ps.), y otros varios efectos que en se encuentran en un precio cómodo.

En 380 ps. en oro, se vende un carruaje de la fábrica de Carl's en muy buen estado y con unas guarniciones de coleras de Europa, calle de Palacio núm. 10.

En el almacén de la Aurora la subida del puente grande, se espandan los artículos siguientes:

- BEBIDAS. Aguardiente de mas de 26 grados, pipa a 360 ps. arroba, 12 ps y a 6 rs. botella. Id. de 28º a 7 ps. 6 rs. la arroba y 5 rs. botella. Anisado superior de Mallorca a 7 ps. damajuana de una arroba casco y 6 ps. sin él, botella suelta a 3 1/2 rs. Vino tinto superior Benicarló a 26 ps. canasterola de 7 1/2 arrobas, 4 ps. la arroba y 2 1/2 rs. botella. Id. id. bueno catalán a 38 ps. pipa, 3 1/2 ps. arroba y 2 rs. botella. Moscatel superior de 1.ª clase pipa 285 ps., barril de 4 1/2 arrobas 45 ps., la arroba 11 ps. y 6 rs. botella. Id. superior pipa 225 ps., 34 barril de 4 1/2 arrobas 9 ps. la arroba y reales botella. Jerez superior pipa 220 ps., barril de 4 1/2 arrobas 35 ps., la arroba 8 ps. y botella 5 rs. Id. bueno pipa 160 ps., barril de 4 1/2 arrobas 25 ps., la arroba 5 1/2 ps. y botella 3 rs. Zazapan superior pipa 180 ps., barril de 4 1/2 arrobas 34 ps., arroba 8 ps. y botella 4 rs. Manzanilla superior pipa 180 ps., barril de 4 1/2 arrobas 34 ps., arroba 8 ps. y botella 4 rs. Vinos superiores embotellados en Europa como son Pedro Jimenez pajarete, tintilla de Rosa y manzanilla 6 ps. 4 rs. caja y 5 rs. botella. Cajas de vino S. Julian superior a 5 ps. 4 rs. y botella 5 rs. Id. de id. sauterne 6 ps. 4 rs. y 5 1/2 rs. botella. Cajas de 12 botellas grandes de coñac superior francés 8 ps. 4 rs. botella 6 1/2 rs. Id. de id. coñac del águila a 7 ps. 4 rs. y a 6 rs. botella. Id. de id. id. brandi a 6 ps. 4 rs. y 5 rs. botella. Id. aguardiente de ageño ó sea absenta suiza botellas dobles a 14 ps. y 12 rs. botella. Id. de legitimo anisete de Burdeos botellas doble 15 ps. y 12 rs. botella. Id. de id. licores surtidos franceses a 10 1/2 ps. y 1 peso la botella. Id. de id. de Sevilla a 5 1/2 ps. y 4 1/2 rs. botella. Id. de id. id. del Puerto 7 1/2 ps. y 5 rs. botella. Marrasquina superior a 11 ps. caja y 1 peso botella. Cherry cordial caja de 12 botellas grandes 10 ps. y 1 peso botella. Cerveza inglesa 3 ps. docena y 2 rs. botella. Potter 3 ps. 4 rs. docena y 2 1/2 rs. botella. Jerez amonillado embotellado en Europa caja 6 ps. y botella 5 rs. Ginebra legitima holandesa frascos grandes y escogidos a 7 ps. 4 rs. frasco 5 rs. Aguardiente Whisky escocés caja 10 ps. y botella 1 peso. Vinazre de yama 20 rs. arroba y 4 real botella. Champaña superior de 1.ª clase a 15 ps. canasto de 12 botellas y 11 ps. botella. Id. superior de 2.ª clase 11 ps. caja y 1 peso botella.

COMESTIBLES. Botijas de 1/2 arroba aceite a 14 rs. y 2 1/2 botella sin cascots. Aceite refinado inglés medias botellas 4 rs. y cuartos de botellas 1/2. Salsas inglesas de todas clases a 3 rs. frasco. Acharas superiores 4 1/2 ps. docena y 3 1/2 rs. frasco. Frasco de frutas en su jugo a 4 rs. Tarros de mostaza inglesa a 4 rs. Azafran de Europa a 1 peso arroba. Oregano a 2 rs. libra. Laurel a 4 rs. id. Garbanzos gordos, tiernos y sanos a 20 rs. arroba. Lentejas a 3 ps. arroba. Chicharos superiores a 3 ps. arroba. Jamones gallegos superiores a 3 rs. libra. Id. ingleses a 3 1/2 rs. id. Cañetes de 2 arrobas atun en salmuera a 8 ps. y 1 1/2 rs. libra. Id. de 2 id. sardinas a 6 ps. y 1 1/4 id. id. Manteguilla superior holandesa en cuñetes en fundados rellenos de tal contenido 10 libras a 8 ps. 7 rs. la libra suelta. Bacalao a 16 ps. quintal en cajas forradas de lata 4 ps. 2 rs. arroba 2 rs. libra. Quesos de bola a 1 peso.

LATAS ALIMENTICIAS. Latas de 1/4 arroba de alcáucias en aceite a 12 rs. Id. de 1/4 arroba morcillas en manteca a 13 rs. Id. de 1/4 arroba coliflor en aceite a 12 rs. Id. de 1/4 arroba repollos en id. a 12 rs. Id. de 1/4 arroba chorizos estremeños 3 ps. Id. de sardinas en aceite 9 rs., media lata 4 1/2 rs. y cuarto 2 1/4 ps. latas de merluza frita, vesugo, id. atun id., congrio id., cangrejos de mar, alozas y arencones en aceite a 10 rs. lata entera, y 5 rs. media lata. Ostras, anguillas con tomates y calamares compuestos a 12 rs. y media lata 6 rs., medias latas de sibiuchelas verdes, zanshorias, chicharos compuestos, zetas y castañas tostadas a 3 1/2 rs., latas enteras de pavo cocido, puestos, espaldas de carnero, vaca cocida, ternera asada, lechón asado, pios de javalí con trufas, lomo de id., piernas de gansos, lomos de pavo y pastel de Strasburgo, de higado gordo con trufas a 2 ps., de pastel de perdiz con trufas, de liebre con id., de tordos con id., gallina con id., de galantina con id. y salchichas en manteca a 12 ps. latas de potejo a la Juliana, caldo de vaca y crestas de gallo a 6 rs. 5 rs. media lata, medias latas sopa de tortuga, id. de vaca, vaca cocida y venado estofado a 4 rs., latas de rica salsa de tomates a 10 rs., dobles de carne con repollo a 20 rs.

Candelas de esperma a 9 ps. caja de una arroba 3 rs. libra. Tepones de coccho para botellas a 3 rs. el ciento y barajas finas de hoja a 10 rs. docena en plata.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.